



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N°85/24

TEMA: ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL IX N. ° 53 (antes Ley N. ° 5.226) - CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO E INCENTIVO ARTESANAL (PRODIA)

VISTO: Ley IX N° 53 – Creación del Programa de Desarrollo e incentivo Artesanal y la necesidad de apoyar a artesanos de nuestra localidad (EXPTE 103/24) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley mencionada se creó el Programa de Desarrollo e Incentivo Artesanal (PRODIA) con el objeto de promover la creatividad artesanal en el lugar de origen, tendiendo a la efectiva radicación e integración de los factores que intervienen en el proceso de creación artesanal.

Que según los alcances y fines de la ley es necesario investigar y difundir las técnicas y procesos artesanales, de conformidad con los métodos culturales tradicionales, tendiendo a que en la elaboración de las artesanías se respeten las mismas.

Que difundir las artesanías como producto de valor cultural tiende a crear un mercado regional, provincial, nacional e internacional.

Que se debe inducir y orientar la producción de las artesanías en el ámbito provincial y municipal mediante los métodos y procesos artesanales, y coadyuvar en la colocación de los productos en los diferentes mercados sistematizando una red de bocas de expendio en forma racionalizada, organizando ferias artesanales permanentes y/o itinerantes para su exposición y venta.

Que es suma importancia para nuestra localidad promocionar la capacitación permanente y especializada para el artesano para que la actividad que desarrolla se constituya en un medio digno de vida para él y de su grupo familiar y auspiciar la implementación de créditos a tasas de fomento, subsidios y demás beneficios financieros que tiendan a su desarrollo integral.

Que es necesario fomentar las actividades, sus prácticas y técnicas en los establecimientos escolares provinciales.

Que dicha normativa invita a adherir a los Municipios a la citada Ley, los que deberán garantizar la promoción de la actividad.

Que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel destaca la labor de los artesanos locales y la importancia de poder acompañarlos con la adhesión a la citada ley en vistos para su beneficio particular y de la comunidad en general.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N.º 46, sanciona el presente:

ORDENANZA

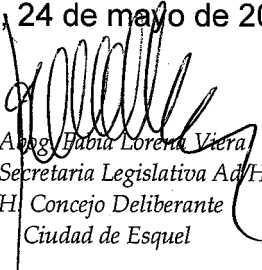
ART. 1º: ADHIÉRASE la Municipalidad de Esquel a la Ley IX N° 53 – Creación del Programa de Desarrollo e incentivo Artesanal (PRODIA) sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a los 9 días del mes de septiembre del año dos mil diez.

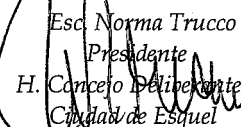
ART. 2º: IMPLÉMENTESE un Registro Municipal de Artesanos de Esquel, incluyendo en él a aquellas personas que cumplan con los requisitos que establece el Art. 2º de la Ley IX N° 53, el Decreto Reglamentario 1114/06 y que tengan su domicilio en la localidad.

ART. 3º: El Municipio de Esquel deberá garantizar la promoción de la actividad mediante la exención de tasas e impuestos a los Ingresos Brutos sólo para aquellos artesanos que estén incluidos en el Registro Municipal de Artesanos creado por la Ley Provincial IX N.º 53 (ex Ley N.º 5226) PRODIA.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 24 de mayo de 2024.-

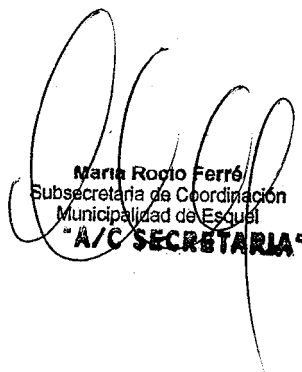

Abigail Lorena Viera
Secretaria Legislativa Ad/Hoc
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Esc. Norma Trucco
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 10/2024, registrada como Ordenanza N° 85/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Junio de 2024.


Maria Rocio Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel
"A/C SECRETARIA"


Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel